



REF.: TÉNGASE POR AUTORIZADO LA REALIZACIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL DE LA ALUMNA QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015979

TALCA, 12 ABR 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 17.301 de 1970. Decreto del Ministerio de Educación N° 1574/71, Ley N° 18.575/86, Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República, Ley N° 18.834/89 y Dictamen N° 28.142/94.

CONSIDERANDO:

laboral.
la Dirección Regional del Maule.
Psicología de la Universidad Autónoma de Chile.

- Que, la persona que se indica necesita realizar su práctica
- Que, las funciones que desempeñan son de utilidad para
- Que existe constancia que es alumna de la carrera de

RESUELVO:

Honores a la Alumna que a continuación se señala, dependiente de la Universidad Autónoma, de la carrera de Psicología.

NOMBRE	:	Carmen Daniela Pinto Silva
R.U.T.	:	16.538.391-5
DOMICILIO	:	2 Sur 1285 Edificio Amalfi Departamento 217
ESPECIALIDAD	:	Psicóloga
N° DE HORAS	:	387
FECHA DE INICIO	:	01-04-2011
FECHA TÉRMINO	:	18-11-2011
FUNCIONARIO A CARGO	:	Pablo Sepúlveda Gutiérrez
DEPARTAMENTO	:	Control de Gestión

- 2.- La práctica Profesional que realizará la alumna es de lunes a viernes de 8:30 a 13:15 Hrs.
- 3.- Estipúlese que de acuerdo con el dictamen N°28.142 la alumna tendrá derecho al pago de pasajes y movilización de cargo de la Institución para el reembolso de la movilización que haya incurrido la alumna con ocasión de desarrollar su función.
- 4.- Impútese el gasto a Subt. 22 ítem 08, de asignación 007 de Presupuesto de Servicio Vigente, Programa 01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRENDASE POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



MARIA ANDREA OBRADOR RIECHIUTI
Directora Regional del Maule
Junta Nacional de Jardines Infantiles

MAOR/MIN/PSG/ESA/RVL/jcd

- DISTRIBUCIÓN**
- Depto. Recursos Humanos
 - Rec. Financieros
 - Archivo
 - Oficina de Partes